

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**MAJADAHONDA****PERSONAL**

Resolución del concejal-delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías número 1686/2016.—Visto que en la plantilla del Ayuntamiento de Majadahonda figura el puesto vacante de director de Recursos Humanos.

Visto que en virtud de resolución de 23 de junio de 2016, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 158, de 1 de julio de 2016, fue convocado para su provisión por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo de director de Recursos Humanos.

Visto el informe del técnico de Gestión de Recursos Humanos, de 20 de julio de 2016, en el que informa favorablemente la designación de don Pedro Estrada Martínez y que literalmente dice como sigue:

«Con fecha 19 de julio de 2016, finalizó el plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo de director de Recursos Humanos, cuya convocatoria se publicó en el “Boletín Oficial del Estado” número 158, de 1 de julio de 2016.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, “el nombramiento requerirá el previo informe del titular del centro, organismo o unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir (...). De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable”.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente, y como responsable del Área del Recursos Humanos al que figura adscrito el puesto de director de Recursos Humanos cuya provisión se pretende, informo que:

Se ha estudiado la documentación de los dos candidatos presentados en la convocatoria, acreditativa de su idoneidad y preparación para realizar las funciones del citado puesto, con análisis de los títulos académicos y currículum en relación a los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad, así como los estudios y cursos de formación y perfeccionamiento realizados.

En particular, se han tenido en cuenta, a tenor de lo dispuesto en las bases que rigen el procedimiento de provisión del citado puesto: la experiencia profesional mínima requerida y acreditada de diez años en el área de recursos humanos y/o empleo público y su continuidad ininterrumpida en el desempeño profesional de puestos de trabajo de responsabilidad en el ámbito de los recursos humanos a lo largo de ese tiempo, además de la experiencia en asesoría jurídica en materia de función pública.

Tras el análisis efectuado y en concordancia con el criterio de idoneidad establecido en la unidad de destino acerca del candidato, se considera que el candidato don Pedro Estrada Martínez cuenta con un perfil profesional más adecuado para el desempeño de las funciones atribuidas al puesto de director de Recursos Humanos».

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de 21 de julio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en relación con el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y una vez acreditada la observancia del proceso debido, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y siguientes del citado Real Decreto, así como el cumplimiento, por parte del único candidato presentado, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de las atribuciones conferidas por decreto de Alcaldía 1240/2015, de 18 de junio, resuelvo:

Primero.—Nombrar a don Pedro Estrada Martínez, con DNI 72050599-V, director de Recursos Humanos, por el procedimiento de libre designación.

Segundo.—La toma de posesión en el puesto adjudicado se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Majadahonda, a 22 de julio de 2016.—El concejal-delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías (firmado).

(03/27.404/16)

